

**OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CAQ SAMC 01  
2025 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**

Datos del contrato

Modalidad de contratación:	Menor Cuantía
CONTRATO	CAQ SAMC 01 2025
RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN & SEGURIDAD
NIT.	800.237.731-6
REPRESENTANTE LEGAL	MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ. CC. No. 36.165.333 de Neiva
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 26 DE MAYO DE 2026
RUBRO PRESUPUESTAL:	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$155.925.807),
CDP	73425 31/03/202 – CDP No. 16326 del 02/01/2026
RP	VF 9425 DEL 20/12/25 registrada en la vigencia 2026 mediante RP 10026 del 02/01/2026 - RP 401025 DEL 20/12/25.
<b>OTROSÍ No. 01 del 02 de febrero de 2026</b>	
AJUSTE AL VALOR DEL CONTRATO	Treinta y cuatro millones ochocientos ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos M/CTE. (\$34.880.362).
VALOR DEL CONTRATO AJUSTADO	Ciento novena millones ochocientos seis mil ciento sesenta y nueve pesos M/CTE. (\$190.806.169).
CDP	CDP No. 16326 del 02 de enero de 2026
<b>OTROSÍ No. 02 del 09 de abril de 2026</b>	
OTROSÍ No. 02 – PRORROGA CONTRATO	Cuarenta y dos millones ciento ochenta y siete mil seiscientos pesos M/CTE. (\$42.187.600).
VALOR FINAL DEL CONTRATO	Doscientos treinta y dos millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos M/CTE. (\$232.993.769)
CDP	CDP No. 16326 del 02 de enero de 2026

<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	OLGA LUCIA PALOMINO MUÑOZ
<b>ÁREA</b>	Gerencia Departamental Colegiada Caquetá
<b>CARGO</b>	Contralor Provincial

Entre los suscritos: RAFAEL PÉREZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.540.197 de Florencia, quien actúa en representación legal de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, en su calidad de Gerente Departamental, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado para celebrar contratos en virtud de la Resolución Organizacional OGZ-862-2024 del 16 de abril de 2024, quien en este documento se denominará la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA (Contratante), de una parte, y por otra parte, TELEVICILANCIA LTDA. PROTECCIÓN & SEGURIDAD, con Nit. 800.237.731-6, representada legalmente por MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ., identificada con cédula de ciudadanía No. CC. No. 36.165.333 de Neiva, quien aquí se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01, al contrato arriba citado, previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el 19 de diciembre de 2025, se suscribió el contrato CAQ SAMC 01 2025, cuyo objeto comprende: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CAQUETÁ. 2). Que, el 26 de diciembre de 2025 se realizó el acta de inicio a partir del 27 de diciembre de 2025, con fecha

de terminación 26 de mayo de 2026, **3)** Que, el Ministerio de Trabajo, mediante el Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, fijó un salario mínimo por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905). **4)** Que, mediante la Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, estableció las tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 25 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026. **5)** Que, mediante OTROSÍ No. 01 del 02 de febrero de 2026, se adicionó la suma de treinta y cuatro millones ochocientos ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos M/CTE. (\$34.880.362) al valor del contrato CAQ SAMC 01 2025. **6)** Qué, mediante oficio No. 2026IE0038105 la Gerencia Departamental Caquetá solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera, adición al presupuesto con el fin de iniciar la contratación del servicio de vigilancia para la vigencia 2026, debido a que el presupuesto asignado para esta vigencia no es suficiente teniendo en cuenta el incremento del salario mínimo y la tarifa de vigilancia. **7)** Que, con el fin de realizar los trámites administrativos y financieros para el proceso de contratación de la vigencia 2026 y garantizar la continuidad en la prestación del servicio se requiere una prórroga del Contrato CAQ SAMC 01 2025. Por las anteriores razones hemos convenido modificar el plazo y valor del contrato principal CAQ SAMC 01 2025, conservando las características y especificaciones técnicas objeto del contrato, de la siguiente forma: **CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la Cláusula 8 Valor del Contrato**, la cual quedará así: El valor del presente contrato es por valor de: Doscientos treinta y dos millones novecientos noventa y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos M/CTE. (\$232.993.769)., amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 73425 del 31 de marzo de 2025, por cuantía de, por cuantía de cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil veintidós pesos (\$4.158.022) y el CDP No. 16326 del 02 de enero de 2026, por valor de doscientos veintiocho millones ochocientos treinta y cinco mil, setecientos cuarenta y siete pesos M/CTE. (\$228.835.747), expedidos por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República.

#### Valor del 27 al 31 de diciembre de 2025

SMLMV	TARIFA 9,77 SMLMV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	Valor Mensual	NÚMERO DE DIAS
1.423.500	9,77	13.907.595	13.907.595	3.174	1.391.077	15.301.846	4

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. Días	VALOR TOTAL CONTRATO
1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, las instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Caquetá.	2	\$ 15.301.846	4	\$ 4.080.492
	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				\$ 408.049
	IVA 19%				\$ 77.529
<b>SUBTOTAL</b>					<b>4.158.022</b>

#### Valor del 01 de enero al 29 de junio de 2026

CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA							
SMLLV	TARIFA 9.77 SMLLV	TARIFA CON MEDIO HUMANO CON ARMA	SUBTOTAL	VALOR PRIMA	VALOR GASTOS ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN (10%)	VALOR MENSUAL	NÚMERO DE DIAS
\$1.750.905,00	9,77	\$17.106.341,85	\$17.106.341,85	\$1.500,00	\$1.710.784,19	\$18.818.626	179

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MES	No. DÍAS	VALOR TOTAL CONTRATO
------	----------	----------	--------------------	----------	----------------------

1	Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad privada, se debe realizar las 24 horas del día, todo el mes, incluyendo sábados, domingos y festivos, con medio humano con arma de fuego, para garantizar la seguridad de las personas, instalaciones, muebles, enseres y archivos documentales donde funciona la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Delegada de Caquetá.	2	\$18.818.626	179	\$ 224.568.937
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>					\$ 22.456.894
<b>IVA 19%</b>					\$ 4.266.810
<b>VALOR TOTAL VIG 2026</b>					\$228.835.747

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 232.993.769**

**Nota:** El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) de las que sea responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente numeral y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En lo que se refiere al valor del seguro de vida colectivo de que trata el artículo 5 de la Ley 1920 de 2018 y el Decreto 1588 del 26 de noviembre de 2021, se estimó con base en el valor de la prima pagada por el prestador del servicio de vigilancia y seguridad privada durante la vigencia 2025.

Sin embargo, la CGR-Gerencia Departamental Colegiada Caquetá, señala que, una vez adjudicado el presente proceso, el adjudicatario deberá remitir la póliza (seguro de vida colectivo para personal operativo que preste el servicio de vigilancia y seguridad privada), así como sus anexos, en donde se pueda constatar que los beneficiarios son los guardas de seguridad que prestarán el servicio en la entidad. Dicha póliza debe cumplir con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1588 de 26 de noviembre de 2021.

Así mismo, el adjudicatario deberá allegar certificación expedida por la Aseguradora, en la que conste el valor pagado de la prima del seguro de vida colectivo. Una vez allegado el documento, la entidad realizará los ajustes correspondientes al valor de la tarifa, a través de un otrosí, si a ello hubiere lugar, con el fin de reajustar la tarifa y en consecuencia el valor del contrato; de acuerdo con el valor pagado por el contratista, por concepto de la prima de seguro de vida.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la Cláusula 9. Disponibilidad Presupuestal**, la cual quedará así: La presente contratación se encuentra respaldada con recursos del presupuesto oficial de la Contraloría General de la República con cargo al rubro de presupuesto: A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE, certificado de disponibilidad presupuestal No. 73425 del 31 de marzo de 2025, por cuantía de, por cuantía de cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil veintidós pesos (\$4.158.022) y el CDP No. 16326 del 02 de enero de 2026, por valor de doscientos veintiocho millones ochocientos treinta y cinco mil, setecientos cuarenta y siete pesos M/CTE. (\$228.835.747), expedidos por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República.

**CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese la Cláusula 11. Plazo de ejecución del contrato**, la cual quedará así: El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente selección será de cinco (06) meses y 3 días, por el período comprendido entre el 27 de diciembre de 2025 al 29 de junio de 2026, el mismo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas que se obliga a constituir el contratista y registro presupuestal correspondiente. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026, salvo que se cuente con autorización previa de vigencias futuras.

**CLÁUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA deberá ajustar las garantías establecidas en la Cláusula 13. Garantías**, de acuerdo con la modificación en el valor del contrato. Las garantías ajustadas deben allegarse dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del presente OTROSÍ.

**CLÁUSULA QUINTA.** Las demás condiciones del contrato CAQ SAMC 01 2025, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

No siendo otro el objeto de este Otrosí y para constancia se firma a los ocho días (8) días del mes de abril de 2026.



**RAFAEL PÉREZ PEÑA**  
C.C. 1.117.540.197 de Florencia  
Gerente Departamental Colegiada Caquetá.



**TELEVIGILANCIA LTDA. PROTECCIÓN &  
SEGURIDAD NIT: 800.237.731-6**  
**MARÍA MÓNICA GONZÁLEZ RUIZ.**  
CC. No. 36.165.333 de Neiva Cédula  
Representante Legal  
Contratista



Proyectado Por: Marly Yaned Gómez- Profesional Universitario Grado 02